

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>AUTO N°</b>	675
<b>PROCESO:</b>	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
<b>ORIGEN:</b>	DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBFC Z ROSALES
<b>ADOLESCENTE:</b>	SEBASTIÁN MONSALVE GONZÁLEZ
<b>RADICADO</b>	05001 31 10 004 2020 0276 00
<b>DECISIÓN</b>	ALLEGA INFORMES

Se allegan al expediente digital los informes presentados por la DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL ICBFCZ ROSALES y se ordena oficiar a esta entidad con el fin de indicarle que en lo sucesivo no es necesario que remita al despacho copia de los informes y actuaciones que realice en desarrollo del seguimiento ordenado por el despacho en sentencia del 23 de noviembre de 2020, pues dicho seguimiento y la decisión final que se tome en este asunto, está a cargo de su dependencia, sin que el juzgado tenga competencia para continuar conociendo del proceso a partir del fallo proferido.

1

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ